



... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..

... ..

... ..

... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

... ..

... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..

... ..
... ..
... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD, RAZÓN POR LA QUE LA ENTIDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: 1. Como una organización Gremial sin ánimo de lucro, pluralista y democrática que representara a las personas naturales y jurídicas del sector gremial, productivo, pesquero, agropecuario, ambiental, forestal, avícola, acuícola, pecuario y de transformación de productos y del comercio en general ante las entidades estatales y gubernamentales y del sector ambientalista, cuyas funciones estarán fundamentadas en la Constitución y las Leyes Nacionales. Los artículos 43, 144 y el Decreto 2150 de 1995, Ley 80 de 1993 y 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, los Art. 38, 39 y los Convenios 87, 98 de la OIT ratificados por Colombia. La Fundación promoverá la participación, promoción, prevención, respeto y guarda de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario la enseñanza y el amor a Jesucristo. 2. A los principales fines de la Fundación son los siguientes: Como una asociación gremial con carácter nacional a incidencia regional sin ánimo de lucro y para el servicio social, pluralista, democrática se desarrollara en función de la Patria, la Constitución y las leyes nacionales de afiliación voluntaria que representa, defiende y fomenta la actividad agropecuaria. Desarrollando todo lo concerniente en materia de protección de los recursos naturales renovables y el medio ambiente La Fundación estará integrada por organizaciones de productores, comercializadores, medianas y pequeñas empresas de los sectores agrícola, pecuario, acuícola piscícola y agroindustria. La Fundación promoverá la cultura de la paz, la promoción de los derechos humanos, la acción humanitaria y el desarrollo humano integral. 3. La Fundación atenderá a las víctimas del conflicto armado y el post conflicto en Colombia, a través de procesos que busquen mejorar su situación de acceso y restitución de Derechos y la reintegración de las comunidades en entornos de seguridad. Asimismo, se trabaja por la restitución de bienes y tierras de las comunidades víctimas del conflicto con proyectos productivos y el fortalecimiento de las organizaciones campesinas promoviéndolos como microempresarios rurales. La fundación defenderá y promoverá los derechos de la mujer mediante la intervención, participación y vinculación activa, la activación, la promoción y el desarrollo de proyectos y programas de educación, capacitación. La equidad a igualdad de género, se garantizara la plena integración de las mujeres en el desarrollo de las organizaciones sociales promoviendo activamente su vinculación en los órganos de dirección y en sus actividades, ya sea en los sectores sociales, mujer cabeza de familia y mujer rural, personas de la tercera edad en condición de discapacidad y los demás sujetos en condición especial. De protección constitucional adoptando políticas públicas de atención a las comunidades donde se propenda la inclusión social. 4. La Fundación promoverá mediante la realización de convenios con el SENA a nivel nacional y la ESAP con las corporaciones regionales autónomas de asociación, uniones temporales y consorcios para desarrollar contratos de prestación de servicios profesionales, contratos de aporte a través de los estamentos públicos y privados, con establecimientos de educación superior de carácter universitarios, tecnológicos, técnico profesional y con instituciones de educación no formal a informal; para la formación del trabajo y el desarrollo humano y para el desarrollo de proyectos de bienestar social y desarrollo comunitario de capacitación y complementación de propuestas mediante foros, seminarios, simposios, conferencias, asesorías, consultorías, talleres, las

artes, las letras, la cultura, el folclor, la lúdica y la ciencia, las artesanías, la publicidad creativa, las artes gráficas, elaboración de impresos y publicaciones. La Fundación participara en el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social a las organizaciones afines o complementarias del exterior y que promuevan activamente la creación y organización de las entidades autónomas que consideren necesario para complementar sus acciones. En la contribución al ejercicio y perfeccionamiento de la democracia participativa. La Fundación podrá participar en licitaciones de manera independiente o en consorcio o uniones temporales y para ello podrá inscribirse en el registro único de proponentes de la cámara de comercio. 5. La Fundación podrá dar y recibir ayuda nacional a internacional mediante aportes de recursos y donaciones en especies, auxilios y contribuciones a cualquier título y modo que permita desarrollar una mayor actividad en beneficio de sus asociados. Como también se generaran y desarrollaran convenios y contratos de prestación de Servicios Profesionales de conformidad con las normas establecidas sobre Contratación Estatal. 6. La Fundación solicitara a las instituciones que regulan el sistema agropecuario, pesquero y de desarrollo rural en toda y cada una de sus manifestaciones y niveles de operación, el acceso y el derecho a la tierra mediante la prestación de servicio de capacitación, asistencia técnica agropecuaria, promoviendo e impulsando programas y actividades de interés público de carácter social, prioritarias de acuerdo a los planes de desarrollo, presentando un sistema de agricultura sostenible, empresarial a través de la organización de proyectos productivos que impulsen la transformación y comercialización de los productos agropecuarios, forestales, piscícolas, pesqueros, agroindustrial de especies menores agrícolas, ganadero, avícola, pecuaria siembra y explotación de la lombricultura alevinos y neonatos de babilla. Se implementaran cultivos transitorios fuera la generación de empleo a través del trabajo asociado. Y el servicio de la tecnología a través de las cadenas productivas. Se impulsara la seguridad alimentaria más limpia CO2; promoción y capacitación a implementación de un sistema de agricultura sostenible empresarial, a través de la formulación de proyectos y programas que impulsen la producción y comercialización agropecuaria y pesquera, para la generación de empleo a través del trabajo asociado, sostenible, mediante las actividades; piscícolas, pesqueras, agroindustrial, forestal de especies menores, agrícolas, ganadera, avícola, acuícola, pecuaria, siembra y explotación de la lombricultura alevinos y neonatos de babilla, casa y servicios conexos, a través de cultivos agrícolas, transitorios y permanentes se desarrollara el servicio de la tecnología agraria forestal, a través de las cadenas productivas, mediante la seguridad alimentaria. Se implementara un sistema de desarrollo empresarial acogiéndonos a las recomendaciones del sistema nacional agropecuario y pesquero, medio ambiente y vivienda (SINA). Se desarrollaran programas de participación ciudadana a las comunidades vulnerables de la población campesina en situación de catástrofe a inundaciones, vulnerabilidad y riesgo para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades campesinas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, comunidades indígenas y desmovilizados del conflicto armado de Colombia en situación catástrofe e inundaciones, vulnerabilidad y riesgo para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades campesinas y obtener su fortalecimiento integral. 7. La fundación promoverá y desarrollara el fomento de las actividades inherentes a la acuicultura a través de la pesca en actividades como extracción, captura, preparación, conservación, procesamiento, transformación, cultivo, transporte y comercialización de los productos piscícolas y a fines como son la protección, conservación, importación y exportación, mejoramiento de su entorno y en particular estimulando la creación y operación de instalaciones destinadas a la reproducción de especies en cautiverio y el abastecimiento de semillas para el desarrollo de esta actividad. La generación de empleo a través de la distribución, cría, siembra de alevinos, la reproducción de mariscos en cautiverio. La fundación desarrollara la actividad pesquera encaminada a la transformación de los recursos pesqueros de su estado natural en productos de

características diferentes con el fin de adecuarlos para el consumo humano directo a indirecto. 8. La fundación realizara mediante convenios, uniones temporales, para desarrollar contrato de prestación de servicios profesionales a través de los estamentos públicos y privados, con establecimientos de educación superior de carácter universitarios, tecnológicos, técnico profesional y con instituciones de educación no formal e informal para el desarrollo de proyectos de capacitación y complementación mediante foros, seminarios, simposios, conferencia, asesorías, consultorías, talleres, las artes, las letras, la cultura, el folclor, la lúdica y la ciencia, las artesanías. Publicidad creativa, La Fundación podrá dar y recibir ayuda nacional a internacional mediante aportes de recursos y donaciones en especies, auxilios y contribuciones a cualquier título y modo que permita desarrollar una mayor actividad en beneficio de sus afiliados. Como también se generará y desarrollara la prestación de Servicios Profesionales de conformidad con las normas establecidas sobre Contratación Estatal. 9. La fundación promoverá, desarrollara y establecerá programas de gestión, capacitación, enfocados en la prevención, mitigación y compensación de los impactos ambientales. A través de la promoción y desarrollo en la protección y conservación de los recursos naturales renovables y el medio ambiente. Mediante programas que incluyen el manejo de aguas superficiales y subterráneas, control de material particulado y de arrastre. La rehabilitación de tierras intervenidas por la minería, conservación de la fauna silvestre, manejo y disposición de residuos sólidos, ordinados y especiales; lo mismo que se desarrollara programas de capacitación mediante el reciclaje y divulgación ambiental a las comunidades en general. La reforestación de bosques maderables, plantas, viveros, generación de bancos de semillas, la creación de huertas caseras, limpieza y reforestación de cuencas hidrográficas (arroyos), canos, lagunas, ciénagas, cuidados y siembra de árboles maderables. La fundación formulará diagnósticos y estrategias en la conservación de los ecosistemas mediante lineamientos y plan de manejo ambiental. 10. La fundación solicitara a las instituciones que regulan el sistema agropecuario, pesquero y de desarrollo rural en toda y cada una de sus manifestaciones y niveles de operación el acceso y el derecho a la tierra, asistencia técnica, mediante la capacitación a implementación de un sistema de agricultura sostenible empresarial, a través de la implementación de proyectos y programas que impulsen la producción y comercialización agropecuaria, piscícola, pesquera, forestal de especies menores, agrícolas, ganadera, avícola, acuícola, pecuaria, siembra y explotación de la lombricultura alevinos y neonatos de babilla a través de cadenas productivas, mediante la seguridad alimentaria. 11. La fundación podrá dentro del marco anterior, realizar todos los actos, convenios especiales, de cooperación mediante Contratos de Prestación de Servicios necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto social, a lo que de una u otra manera se relacione directamente con estos y los que tengan como finalidad ejercer los derechos a cumplir las obligaciones legales o provenientes de convenios derivados de la existencia y funcionamiento de la Fundación. Los bienes que se adquieran con recursos del tesoro público con destinación específica no podrán ser enajenados; sino con la finalidad de reemplazarlos por otros de mejor calidad o tecnología. Previa autorización de la Junta Directiva. La Fundación participara en organizaciones afines o complementarias del exterior y que promuevan activamente la creación y organización de las entidades autónomas que consideren necesario para complementar sus acciones. 12. La Fundación ejercerá la intermediación financiera para facilitar la adquisición de equipos, maquinarias e implementos necesarios para una eficiente labor dentro de sus objetivos con sus afiliados. Esta intermediación la ejercerá la Fundación a cualquier título y medios ante las entidades públicas y/o privadas en el orden local, municipal, regional, nacional a internacional. 13. La Fundación promoverá la participación en política a cada uno de sus miembros en las diferentes instancias que ofrece la democracia nacional.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU



Actividad Principal Código CIIU: S949900 (PL) ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES
N.C.P.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: \$1.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La dirección de la FUNDACION, estará a cargo de la Asamblea General y estará integrada por los miembros, Junta Directiva, el Presidente y Revisor Fiscal. La Junta Directiva, será el órgano ejecutor de las políticas y directrices establecidas por la asamblea general y estar conformada por Cinco (5) miembros designados por la Asamblea para periodo de un dos (2) años. Son funciones de la Junta Directiva, las siguientes entre otras: Autorizar al presidente la celebración de contratos cuya cuantía exceda la suma que fije el mismo consejo de administración, la autorización de que trata este ordinal será previa y por escrito, fijar la nomina de la Fundación y sus respectivas asignaciones de acuerdo a las diferentes alternativas que para ello presente el Presidente. La Fundación tendrá un Presidente elegido por la asamblea general quien ejercerá la representación legal de la Fundación y ejecutara las decisiones de la asamblea de conformidad con los presentes estatutos. Son funciones del Presidente, las siguientes entre otras: Realizar los contratos que fuesen necesarios para el desarrollo del objeto de la Fundación conforme lo dispuestos por estos estatutos. Representar a la Fundación con facultades para transigir, desistir, delegar, sustituir. Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la fundación. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por la Asamblea de delegatorios. Son funciones del Vice-Presidente, las siguientes entre otras: Realizar los contratos que fuesen necesarios para el desarrollo del objeto de la Fundación conforme lo dispuestos por estos estatutos. Representar a la Fundación con facultades para transigir, desistir, delegar, sustituir. Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la fundación.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta del 10/08/2015, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/10/2015 bajo el número 39.875 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente. Saballeth Escallon Kelly Johana	CC 22461300
Vicepresidente. Ortiz Rada Feny Zenith	CC 32884379

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta del 10/08/2015, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/10/2015 bajo el número 39.875 del libro I:

Nombre	Identificación
--------	----------------



Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Saballeth Escallon Kelly Johana	CC 22.461.300
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Ortiz Rada Feny Zenith	CC 32.884.379
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Villamizar Saballeth Mileidi Paola	CC 1.140.857.020
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Villamizar Parra Gustavo	CC 13.497.762
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Miranda Fuentes Ezaid Maciel	CC 1.143.161.394

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta del 10/08/2015, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/10/2015 bajo el número 39.875 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal. Arrieta Ospino Rosmaris del Carmen	CC 33207821

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.